

Nº Expediente: 300/2017/0007

ACTA

En Madrid, a las 14:00 horas del día 23 de mayo de 2018, se reúne la Mesa de contratación de Distrito de Vicálvaro en sesión no pública, para proceder al análisis de la documentación presentada por el adjudicatario en el procedimiento abierto relativo al contrato **GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE VICÁLVARO, Lote III: SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN.**

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

- **PRESIDENCIA:**
Coordinadora del Distrito de Vicálvaro: D^a Marta Arca Pérez.
- **VOCALES:**
En representación de la Intervención Delegada: El Interventor Delegado del Distrito de Vicálvaro, D. Felipe Redondo Palomo.

En representación de la Asesoría Jurídica: Secretaria del Distrito de Vicálvaro, D^a Estefania Morales Quintero.

La Jefa Departamento de Servicios Sociales: Rosa Maria Cerviño Fuente

La Jefa Departamento de Servicios Técnicos: D^a M^a del Carmen Luque Martín

- **SECRETARIA:**

El Jefe del Departamento Jurídico, D. Enrique Torres Rodriguez

Por la Presidenta de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE VICÁLVARO, Lote III: SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN

Firmado por: ENRIQUE TORRES RODRIGUEZ
 Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO
 Fecha: 25-05-2018 13:01:59

Firmado por: MARTA ARCA PEREZ
 Cargo: GERENTE DE DISTRITO
 Fecha: 25-05-2018 13:32:06

Mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2018 tiene entrada en el Distrito de Vicálvaro, documentación de SERVIGESPLAN, S.L., en la que se aporta los currículos, así como la documentación acreditativa de la experiencia laboral del personal que se va a adscribir a la ejecución del contrato, tal y como se establece en la cláusula 20 (Criterios de adjudicación) Lote 3. Apartado II.2 Experiencia de la Plantilla, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Analizada la documentación, la mesa de Contratación determina:

1. En primer lugar, que la documentación aportada, corresponde a un personal distinto al que la empresa se comprometió a adscribir a la ejecución del contrato antes de la adjudicación.
2. En segundo lugar, de la documentación aportada se puede deducir que las tareas o funciones en las que el personal sí tiene experiencia, en al menos 19 casos, esa experiencia no se corresponde con las tareas o funciones que se describen en la cláusula de 4 del Lote 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Es decir, que el personal que pretende adscribir en este momento a la ejecución del contrato, no reúne la experiencia mínima en las funciones descritas en el PPT, y que se establecía como obligatoria en la cláusula 5.1 del Lote 3 del PPT (24 personas con una experiencia de 4 años o más en estas funciones), y que por ende, no reúne la experiencia superior a la que se comprometió la empresa como criterio de adjudicación.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda solicitar con carácter previo a la formalización, aclaración/subsanación a la empresa de las deficiencias detectadas, en la documentación presentada.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA MESA

EL/LA SECRETARIO/A DE LA MESA,